

ingiere este calido y granba me que consentir
la dicha anexion y que en ninguno de los dichos
apartados de unco no se habito quedare este calido
alguno de estos ni otros que para el fin anexion se
pueden. sino que de todo que libre. Ninguno agora mien
ninguno tiempo por las bondades cultura de
concordia. Lo que a la Paz se quidit

que a unque para la vez se el dho canon e quinga
adene binar el dho canonicato en manos de
su santidad en favor de martin de tima ceigo tres
bitero que se presenten al dho universidad Prætor
de gramatica. el qual se parezca y a rrouacion del

señor obispo de cartagena y abad y cabildo de la
colegial de lenca. viene la abilidad y pance necesaria a
para la dicha cattedra de que se acordase
muvina del dho canonicato de dho canonicato
que quier causa. la provision de dho canonicato
de cartagena al obispo de cartagena y abad y cabildo

de la colesial. Procecion de dho examen
de dho curso segun di pone dho. con que los naturales
sean preferidos ceteris paribus
que se da. la dicha anexion a los dichos de abad y

cabildo de la colesial dispona las cosas
de estudio y vijar de la dho. y ordena lo que
segun el tiempo y se pudiere de dho. de ay de leer
y señalar a preceptor de dho. y autores que se leer
y dar cargo a los capitulares de dho. y de la colesial

para que m bite a su dho. y quando mas les meba.
que en biche. el dho estudio y sea como se gaba
y diga de la union de abad y cabildo de la colesial diligencia

